

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-01224

Asunto: Incorpora-ordena oficiar

Se incorpora al proceso envío de citatorio para diligencia de notificación personal de la demandada Olga del Socorro, con resultado negativo de entrega. No obstante, no se accederá al emplazamiento que solicita el apoderado de la parte actora, sino que, contrario sensu, de conformidad con el contenido del parágrafo 2º de artículo 8º del Decreto 806 del 2020, se ordenará oficiar a la EPS Sura a la cual se encuentra afiliada para que en el término de 10 días siguientes a la recepción del oficio se sirva informarle al Despacho la dirección de su correo electrónico para efectos de finiquitar su notificación personal.

La anterior comunicación será remitida a través de la Secretaria del Despacho de conformidad con el contenido del inciso 2º de artículo 11 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 30 de julio de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° 47,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario